



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00002905- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano (orden 3, 6 y 29) eleva la licencia sin goce de haberes por razones particulares, presentada por la Sra. María Laura FREYRE (Leg. 46994) orden 3, 6 y 29;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-73103-E-UNC-DGAJ#SG (orden 50), y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 54);

Lo establecido por el (Art. 49, Ap. II, Inc "B", Decr. 1246/15, del Convenio Colectivo de Trabajo);

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y justificar las inasistencias incurridas sin goce de haberes por la Sra. María Laura FREYRE (Leg. 46994), en el dictado de 2 (dos) horas cátedra interinas de Recursos Humanos de la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Cooperativas y Mutuales (código 228), desde el 01/01/21 y hasta el 30/06/21.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. María Laura FREYRE, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

